



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
ALCALDIA

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas - Carhuaz

00.202

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°082-2023-MPC/A

Carhuaz, 20 de febrero del 2023

VISTO:

El INFORME N° 05-2023-MPC/OGPP/OPyM de fecha 02 de febrero del 2023, el INFORME N° 086-2023-MPC/OGPP, de fecha 02 de febrero del 2023, Acta de Sesión de Concejo N° 04-2023 (16-02-2023), respecto a la Autorización para iniciar el proceso de presupuesto participativo y aprobar el "Plan de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el año fiscal 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Carhuaz, es una institución de derecho público con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción a la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Título IV, del Régimen Económico Municipal, Capítulo I, El Presupuesto Subcapítulo Único, de los Presupuestos Participativos Municipales y la Contabilidad, Artículo 53°, se estipula en cuanto al Presupuesto de los Gobiernos Locales, que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a sus atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos. El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia. Para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular es el alcalde respectivo.

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, define el proceso del Presupuestario Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertado de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; generando compromiso de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos, y que mediante la Ley N° 29298 se modifican los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos de Proceso de Presupuesto Participativo, precisando además, que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;

Que, a través del Decreto Supremo N° 097-2009-EF se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital;





01/03/23
03:10



3.13 PM
01 MAR. 2023



01 MAR. 2023



01-03-2023

15:17



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

ALCALDIA

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas - Carhuaz

000201

Que, mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo Regular el Proceso del Presupuesto Participativo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, que tiene por objeto regular el proceso del Presupuesto Participativo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, al que se sujetan los Gobiernos Regionales, las Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales.

Que, se considera asimismo como instancias del Presupuesto Participativo, a las constituidas por el Consejo de Coordinación Local Provincial y el Consejo de Coordinación Local Distrital, con el objeto de coordinar, concertar, liderar, monitoreo y garantizar el desarrollo de los procesos de los presupuestos participativos dentro del ámbito regional y local.

Que, para tal efecto la entidad ha formulado el **PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ PARA EL AÑO FISCAL 2024**, que se enmarca en el ordenamiento jurídico nacional presupuestario expuesto, y constituye un instrumento de gestión complementario orientado al desarrollo de las actividades básicas del proceso participativo distrital, con la finalidad de desarrollar con mayor eficiencia las diferentes fases del proceso del presupuesto participativo que han de realizarse en el presente ejercicio presupuestal de inversiones para el 2024 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz. Contempla, las fases del proceso del Presupuesto Participativo 2024, como la Fase de preparación, en la que se contempla como primera acción la preparación del plan de trabajo del proceso del Presupuesto Participativo 2024, y consecuentemente la aprobación mediante el presente acto administrativo, la Fase de Concertación, Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno, la Fase de Formalización, en estricta concordancia con las disposiciones rectoras, el presupuesto y distribución respectiva que genera la ejecución del proceso en cuanto a bienes y servicios.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 4. Sistema Nacional de Presupuesto Público, 4.1 El Sistema Nacional de Presupuesto Público es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas. 4.2. El Sistema Nacional de Presupuesto Público está integrado por 1. En el nivel Central, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, quien ejerce la rectoría. 2. En el Nivel Descentralizado: a. Entidad Pública. B. Titular de la entidad. c. Oficina de Presupuesto de la entidad, o la que haga sus veces, d. Unidad Ejecutora. e. Responsable de Programas Presupuestales estando:

Que, mediante el Informe N°05-2023-MPC/OGPP/OPyM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, que solicita autorización para el inicio del Proceso del Presupuesto Participativo 2024 y presenta el Plan de Trabajo que lleva a cabo el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados del periodo fiscal 2024, que se ajusta al ordenamiento jurídico rector,

Que, el Informe N° 086-2023-MPC/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Remite la solicitud de autorización para iniciar el Proceso del Presupuesto Participativo y el Plan de Trabajo que lleva a cabo el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Periodo Fiscal 2024, para su aprobación en el Sesión de Concejo Municipal.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

ALCALDIA

Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas - Carhuaz

000200

ARTÍCULO PRIMERO. - APERTURAR, el "Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024" en el ámbito de la Provincia de Carhuaz.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Plan de Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024 de la Provincia de Carhuaz, que consta de 5 (cinco) títulos, por el monto de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles). Cuyo texto será publicado en el portal web de la Municipalidad Provincial de Carhuaz (<https://www.gob.pe/municarhuaz>).

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo establecido en el Plan de Trabajo, cuyo anexo forma parte integrante del Presente Acto Resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

CARLOS EUGENIO CANTARO GARCIA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 42294662

